



# Asamblea General

Distr. general  
23 de diciembre de 2016

Septuagésimo primer período de sesiones  
Tema 52 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de diciembre de 2016

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial  
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/71/496)]

### 71/100. Examen amplio de las misiones políticas especiales

*La Asamblea General,*

*Guiada* por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* sus resoluciones [67/123](#), de 18 de diciembre de 2012, [68/85](#), de 11 de diciembre de 2013, [69/95](#), de 5 de diciembre de 2014, y [70/92](#), de 9 de diciembre de 2015, relativas al examen amplio de las misiones políticas especiales,

*Reafirmando su compromiso* de respetar la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados,

*Recordando* la función principal de las Naciones Unidas y las funciones y la autoridad respectivas de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta, y recordando también en ese contexto la contribución de los acuerdos regionales y subregionales y el papel importante que pueden desempeñar, según corresponda,

*Reconociendo* la aprobación el 27 de abril de 2016 de la resolución [70/262](#) de la Asamblea General y la resolución [2282 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, que son sustancialmente idénticas, sobre la base del informe del Grupo Consultivo de Expertos sobre el Examen de la Estructura para la Consolidación de la Paz<sup>1</sup>, en que se presta mayor atención al sostenimiento de la paz como objetivo y como proceso, entre otras cosas, mediante actividades de prevención de conflictos en toda la Organización, y reconociendo, a este respecto, la importante función que desempeñan las misiones políticas especiales en esta esfera, cuando corresponde según su mandato,

*Alentando* un mayor intercambio de información, de manera adecuada, entre la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Secretaría, haciendo uso de la

<sup>1</sup> Véase [A/69/968-S/2015/490](#).



función de asesoramiento de la Comisión de Consolidación de la Paz, cuando sea oportuno, sobre cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales,

*Reafirmando* los principios de imparcialidad, consentimiento de las partes, implicación nacional y responsabilidad nacional, y destacando la importancia de las opiniones de los países que acogen misiones políticas especiales, así como del diálogo con esos países,

*Recordando* los informes pertinentes sobre el examen de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales<sup>2</sup>, que se ocuparon de las disposiciones financieras y administrativas relativas a esas misiones, y reconociendo que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de los asuntos administrativos y presupuestarios,

*Reconociendo*, a este respecto, la importancia de que se asignen recursos suficientes a los componentes de consolidación de la paz de las misiones políticas especiales pertinentes, incluso durante las etapas de transición y reducción de las misiones, para apoyar la estabilidad y continuidad de las actividades de consolidación de la paz,

*Destacando* la necesidad de que las Naciones Unidas sigan mejorando sus capacidades de solución pacífica de controversias, incluidas la mediación, la prevención de conflictos y su solución, la consolidación de la paz y su sostenimiento, para mantener la paz y la seguridad internacionales,

*Reconociendo* el aumento considerable del número y la complejidad de las misiones políticas especiales y los desafíos que afrontan,

*Reconociendo* la importante función de las misiones políticas especiales como mecanismo flexible para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular mediante su contribución a un enfoque amplio de consolidación y sostenimiento de la paz,

*Reconociendo también* la necesidad de la coherencia en todo el sistema entre las misiones políticas especiales y el sistema de las Naciones Unidas, y poniendo de relieve la importancia de una estrecha colaboración entre las misiones políticas especiales, las operaciones de mantenimiento de la paz y los equipos de las Naciones Unidas en los países para mantener una paz sostenible y prevenir y resolver los conflictos,

*Reconociendo además* la necesidad de que las misiones políticas especiales ajusten su funcionamiento a mandatos claros, creíbles y alcanzables, por medios como la formulación de sus objetivos y propósitos, y la necesidad de examinar sus progresos conforme a lo estipulado en sus mandatos respectivos,

*Reconociendo* la importancia de las iniciativas encaminadas a ampliar la representación geográfica y mejorar el equilibrio entre los géneros y los conocimientos especializados en la composición de todas las misiones políticas especiales, y reconociendo la necesidad de reducir la huella ecológica general de las misiones políticas especiales pertinentes,

*Reafirmando* la importante función que desempeñan las mujeres en la prevención y la solución de los conflictos y la consolidación de la paz, y

---

<sup>2</sup> [A/66/340](#) y [A/66/7/Add.21](#).

reconociendo la importancia de la participación equitativa, efectiva y plena de las mujeres a todos los niveles, en todas las fases y todos los aspectos del arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>3</sup> y del informe del Grupo Independiente de Alto Nivel<sup>4</sup>, sobre las “operaciones de paz de las Naciones Unidas”, así como del informe del Secretario General relativo a los resultados del estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad<sup>5</sup>, base de sus resoluciones posteriores en que se reconoce el especial hincapié en la primacía de las soluciones políticas a los conflictos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 70/92<sup>6</sup>;

2. *Solicita* al Secretario General que celebre diálogos periódicos inclusivos e interactivos sobre las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales, y solicita a la Secretaría que se ponga en contacto con los Estados Miembros con anterioridad a la celebración de dichos diálogos para conseguir una participación amplia y significativa;

3. *Respeto* el ámbito de acción de los mandatos de las misiones políticas especiales, estipulados en las resoluciones pertinentes respectivas, reconoce la especificidad de cada uno de los mandatos de esas misiones y pone de relieve la función de la Asamblea General en las deliberaciones acerca de las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales;

4. *Reconoce* la importancia de que haya una coordinación, coherencia y cooperación sólidas del Consejo de Seguridad y la Asamblea General con la Comisión de Consolidación de la Paz y, a este respecto, observa la intención del Consejo de Seguridad de solicitar, examinar y utilizar regularmente el asesoramiento específico, estratégico y con objetivos definidos de la Comisión de Consolidación de la Paz, en particular para prestar asistencia en relación con la perspectiva a más largo plazo necesaria para reflejar el sostenimiento de la paz en la formación, el examen y la reducción de las operaciones de mantenimiento de la paz y los mandatos de las misiones políticas especiales, como se establece en la resolución 70/262 de la Asamblea General y la resolución 2282 (2016) del Consejo de Seguridad;

5. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente oportunamente un informe sobre la aplicación de la presente resolución respecto de las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales, en particular los esfuerzos para mejorar los conocimientos especializados y la eficacia, la transparencia, la rendición de cuentas, la representación geográfica, la perspectiva de género y la participación de las mujeres en pie de igualdad, y a ese respecto solicita al Secretario General que vele por que el informe incluya información pertinente y detallada sobre dichas cuestiones;

---

<sup>3</sup> [A/70/357-S/2015/682](#).

<sup>4</sup> Véase [A/70/95-S/2015/446](#).

<sup>5</sup> [S/2015/716](#).

<sup>6</sup> [A/71/330](#).

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de las misiones políticas especiales” y examinar el informe del Secretario General antes mencionado en relación con ese tema.

*53ª sesión plenaria  
6 de diciembre de 2016*

---